



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2022, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca concurso-oposición interno para cubrir plazas de personal laboral fijo de las categorías de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III, Técnico Especialista de Oficio, Grupo III, y Oficial de Laboratorio, Grupo IV-A.

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril (B.O.C. y L. del 19 de abril de 1999), en el Estatuto de la Universidad de León, en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. del 18 de enero de 2007), la Gerencia, previo acuerdo de la Mesa General de Negociación, ha resuelto:

Convocar concurso-oposición interno, Fase de Promoción Interna, para cubrir plazas de las categorías de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III, Técnico Especialista de Oficio, Grupo III y Oficial de Laboratorio, Grupo IV-A. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo, el concurso constará de Fase de Promoción Interna, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición interno (Fase de Promoción Interna) de plazas de Técnico Especialista de Laboratorio Grupo III, Técnico Especialista de Oficio Grupo III y Oficial de Laboratorio Grupo IV-A que se describen en el Anexo I de esta Resolución.

2. La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Estatuto de esta Universidad (aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León); en el Convenio Colectivo citado; en la Relación de Puestos de trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. Características de las plazas y jornadas de trabajo: el Grupo y la Categoría profesional en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son los que figuran en el Anexo I del actual Convenio Colectivo. La jornada de trabajo y horario de la plaza convocada, serán los recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de León y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

5. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

6. El proceso de selección constará de fase de concurso y fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas y calificaciones se especifican en el Anexo IV de esta convocatoria.

7. Los programas que han de regir en los ejercicios de la fase de oposición son los que figuran en el Anexo V de esta convocatoria.

8. En la Resolución que se indica en la Base CUARTA.3, se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con quince días de antelación como mínimo.

9. El Tribunal calificador hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse en la página web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/convocatorias>) con una antelación mínima de 48 horas respecto al comienzo del primer ejercicio.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a este concurso-oposición (fase de promoción interna), los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos y, en particular los que a continuación se detallan.

Requisitos generales:

- a) Para participar en esta fase, será necesario tener la condición de personal laboral fijo de la Universidad convocante y haber prestado servicios efectivos durante al menos un año en el área de la plaza convocada o tres en otras áreas como personal laboral fijo.
- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a que se pretenda acceder. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el Ministerio competente u organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, deberán acreditar la compatibilidad de su discapacidad con las funciones del puesto al que aspiran.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- d) De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Convenio Colectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos de titulación:

PLAZAS DEL GRUPO III: Bachiller, Técnico Superior u oficialmente equivalente.

PLAZAS DEL GRUPO IV-A: Técnico, Graduado en Educación Secundaria u oficialmente equivalente.

Podrá sustituirse la posesión de la titulación correspondiente por la formación teórica o práctica equivalente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del II Convenio Colectivo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de instancia de admisión que se adjunta como Anexo VI.

2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3. A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica.
- d) Relación de méritos alegados y acreditados documentalmente.

4. Los derechos de examen, en virtud de lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de León para 2022, serán de 13 euros para las plazas de Grupo III y de 11 euros para las plazas de grupo IV-A.

Estarán exentos de este pago los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

- a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- b) Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para

los de categoría general. Deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.

- c) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de estas pruebas selectivas siempre que no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, que no se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Deberán adjuntar certificación acreditativa de que cumplen estas condiciones, es decir:

- 1.– «Periodos de inscripción e Informe negativo de rechazos», expedido por el servicio de empleo correspondiente de cada comunidad autónoma.
- 2.– Certificado expedido por el SEPE en el que conste si percibe o no subsidio, así como la cantidad o Certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo a rentas/rendimientos imputables por el IRPF.

Estos derechos se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de León» número ES89-2103-4200-37-0032001355.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o en su defecto sello y fecha en el espacio destinado a estos efectos. En el supuesto de que se haya hecho el ingreso mediante transferencia, deberá adjuntarse a la solicitud el resguardo de aquélla.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud que recoge la base TERCERA.2. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. Asimismo, la falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante, que podrá subsanarse en el plazo habilitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Los aspirantes con discapacidad que deseen participar en el concurso-oposición restringido deberán indicar, inexcusablemente, en la casilla dispuesta para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

6. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá las certificaciones de aquellos méritos a valorar en la fase de concurso que consten en los expedientes personales, remitiendo copia a los interesados, a efectos de subsanación de posibles inexactitudes.

Los méritos que no consten en el expediente han de ser alegados y acreditados documentalmente por los interesados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser objeto de valoración en caso contrario.

7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base TERCERA.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de Candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de León dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, se publicará la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la exclusión y el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y a través de la página Web de la Universidad, conforme se indica en la norma NOVENA.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las listas. Quienes dentro de ese plazo no subsanen la exclusión, ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser declarados admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrán los aspirantes definitivamente excluidos interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. En esta resolución se publicará, asimismo, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunales.

1. Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran en el Anexo VII. El Secretario/a actuará con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de León, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Presidente/a solicitará de los miembros del Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan

de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la norma QUINTA.2.

4. Previa convocatoria del Presidente/a, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes del inicio de las pruebas selectivas. En esta sesión, los miembros del Tribunal deberán suscribir declaración de no hallarse incurso en causas de abstención.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de dichas pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario/a y Presidente/a (titulares o suplentes).

6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7. El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente/a, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la norma TERCERA.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada Grupo, Categoría y Especialidad de las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

9. El Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos o realizados ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de León, Gerencia, Avda. de la Facultad, n.º 25, teléfono 987 29 16 67.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

11. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que proceda, en los términos previstos en la normativa aplicable sobre indemnizaciones por razón de servicio.

12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

13. Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «R» de conformidad con lo establecido en *ORDEN PRE/51/2022, de 24 de enero, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos* (B.O.C. y L. de 02 de febrero de 2022).

2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede señalada en las normas QUINTA.10 y NOVENA, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de León, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Séptima. Listas de aprobados.

1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la Página Web oficial de la Universidad (<http://www.unileon.es/convocatorias>), la Relación de Aspirantes

Aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

El Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de las listas de aprobados al Rector de la Universidad de León, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de León, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido o copia y original para su cotejo o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes en la que se acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

2. Quienes superen las pruebas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base SEGUNDA, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se hará público la página Web oficial de la Universidad de León (<http://www.unileon.es/convocatorias>) el nombramiento de la persona que haya obtenido plaza. El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

Novena. Publicidad en la Web.

Tanto la presente convocatoria y sus Anexos, como las distintas resoluciones de ejecución de la misma, se publicarán en la sección de Convocatorias de la página Web oficial de la Universidad de León (<http://www.unileon.es/actualidad/convocatorias>).

Décima. Norma final.

1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de los recursos pertinentes.



El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

2. Contra la presente resolución de convocatoria de concurso de traslados y de promoción interna, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. del 11 de octubre), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, 27 de julio de 2022.

El Rector,

Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN



ANEXO I

Puestos convocados a concurso/oposición interno, Fase de Promoción Interna, Grupos III y IVA																
	Plaza	DOT	RPT	T P	FP	NIV. C.D.	COMPL. ESPECÍF.	ADSCRIPCIÓN			Complementos	Espec.	Jorn	Titulación	Formación Específica	Obsr.
								Admón.	Cuerpo	Grupo						
Depto. de Biodiversidad y Gestión Ambiental																
Servicios Departamento																
PL000804	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III	MT	A009	MT			
PL000024	Oficial de Laboratorio	1	L							IVA		A008	M			
Depto. de Biología Molecular																
Servicios Departamento																
PL000076	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III		A008	M			
PL000071	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III		A008	M			
Depto. de Ingeniería Eléctrica, Sistemas y Automatización																
Servicios Departamento																
PL000110	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III	MT	A010	MT			
Depto. de Ingeniería y Ciencias Agrarias																
Servicios Departamento																
PL000102	Oficial de Laboratorio	1	L							IVA		A008	T			
PL000065	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III		A008	M			
PL000103	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III	DJ,	A006	T			
Depto. De Sanidad Animal																
Servicios Departamento																
PL000802	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III		A008	M			
PL000136	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III		A008	M			
PL000130	Técnico Especialista de Laboratorio	1	L							III		A008	M			
Colecciones Biológicas																
PL000067	Técnico Especialista de laboratorio. Herbario	1	L							III	DJ*	A009	MT			
Instituto de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal																
PL000201	Técnico Especialista de Oficio	1	L							III		A006	M			

*La plaza PL000067 tiene la asignación del complemento DJ si se dan los requisitos establecidos en el Art. 62 del II convenio colectivo del PAS de las Universidades Públicas de Castilla y León.

ANEXO II**BAREMO PROCESOS DE TRASLADOS, PROMOCIÓN INTERNA
Y PLAZAS TRANSFORMADAS****1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA Puntuación máxima 60 puntos**

La antigüedad en cualquier puesto de trabajo y el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza, serán valorados de la siguiente forma:

- *Se valorarán los meses completos acreditados.*
- *Las jornadas superiores a tiempo completo computarán como jornadas a tiempo completo en experiencia.*
- *Se aplicará la Tabla de Valoraciones siguiente teniendo en cuenta que la antigüedad y la experiencia son dos conceptos diferentes y compatibles entre sí:*

ANTIGÜEDAD (en cualquier categoría) Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (en la misma categoría)	Máximo 60
Antigüedad	0,05
Experiencia específica en la ULE (puestos de RPT)	0,20
Experiencia específica en Universidades del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León	0,10
Experiencia específica derivada de contratos descritos en los Art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León	0,05
Experiencia en otras Administraciones Públicas	0,05
Otra experiencia específica	0,03

- *Se aplicará la siguiente Tabla de Supuestos y coeficientes:*

SUPUESTO	Coeficiente
Experiencia a tiempo parcial ¹ (en la misma categoría)	Proporcional
Experiencia en distinta categoría—un nivel inferior o superior	0.5
Experiencia en distinta categoría – dos niveles inferiores o superiores	0.3

* Esta reducción no será de aplicación a las reducciones de jornada derivadas de la aplicación de los *artículos 48 y 49 del EBEP y 37.6 del Estatuto de los Trabajadores*

1.1. *Se sumarán las puntuaciones obtenidas en todos los apartados aplicables, tanto de antigüedad como experiencia.*

2. FORMACIÓN Puntuación máxima 40 puntos

- a) El apartado de formación está integrado por 3 subapartados, cada uno con su propio límite parcial y la suma de todos no puede superar la puntuación máxima prevista para este apartado en cada proceso.
- b) Los subapartados y puntuaciones máximas de cada uno son los siguientes:

2.1. Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos

2.2. Formación específica de 0 a 15 puntos

2.3. Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos

- c) El título que da acceso a la convocatoria no puede ser valorado nuevamente en ningún apartado.

2.1. Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos

La posesión de títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada será valorada con un máximo de 20 puntos.

Los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, serán valorados:

- a) Dos niveles superiores o más: 20 puntos.
- b) Un nivel superior con 15 puntos.
- c) Mismo nivel 10 puntos.

Tres años concluidos de una licenciatura o ingeniería superior se equiparán a una diplomatura. Solo se valorará el título de mayor nivel.

A las titulaciones parcialmente específicas se les aplicará un coeficiente reductor de 0,5, previa especificación de dichas titulaciones en la convocatoria correspondiente.

2.2. Formación específica de 0 a 15 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a que se opta, se valorarán por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento a 0,04 puntos y 0,02 puntos con certificado de asistencia si es formación de los últimos 20 años.

Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

2.3. Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento y las titulaciones oficiales directamente relacionadas con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no sean tratados como específicos, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

2.3.1. Informática. Máximo 2 puntos.

Cada hora de formación de los últimos 20 años con certificado de aprovechamiento será valorada con 0.01 puntos y 0.005 puntos/hora con certificado de asistencia, no siendo valorables los cursos de informática cuyo contenido haya quedado obsoleto por razones técnicas y/o normativas. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

2.3.2. Idiomas..... Máximo 2 puntos.

Se valorarán por el nivel más alto de conocimiento acreditado con certificados oficiales de nivel, niveles de la escuela Oficial de Idiomas y de acuerdo con las tablas de equivalencia de certificados del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en cualquier caso solo se tendrán en cuenta los niveles de los idiomas indicados a continuación:

Inglés:

C2 2 puntos

C1 1,5 puntos

B2 1 puntos

B1 0,5 puntos

A2 0,3 puntos

Otros idiomas extranjeros: se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada en los idiomas: Chino, Alemán, Francés, Portugués e Italiano.

2.3.3. Riesgos laborales..... Máximo 2 puntos.

- Máster, Grado o Técnico Superior con 3 especialidades .. 2 puntos
- Técnico Superior con una o dos especialidades 1 punto
- Técnico Medio 0,5 puntos

En los dos subapartados anteriores, Idiomas y Riesgos Laborales, los cursos no utilizados para la valoración de títulos oficiales y/o niveles se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia.

2.3.4. Otra formación de interés..... Máximo 2 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y categorías del Convenio Colectivo, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos. Cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento será tenida en cuenta a razón de 0,01 puntos y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia si se trata de formación realizada en los últimos 20 años. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

Normas aplicables a los apartados de formación 2.2 y 2.3.

d.1. Los cursos se valorarán si, además de cumplir con el resto de requisitos de cada subapartado, cumplen alguno de estos requisitos:

- Que hayan sido organizados y/o impartidos por la Universidad de León, o una Administración Pública, o una Organización Sindical, o Promotores de Formación Continua.

- Que, habiendo sido organizados y/o impartidos por una entidad diferente a las enumeradas en el párrafo anterior, sean homologados por la Universidad de León.

d.2. Cuando proceda, las asignaturas específicas superadas en titulaciones, cuyo contenido esté relacionado con la plaza convocada o directamente relacionadas con las funciones y categorías del convenio colectivo y no valoradas en el subapartado 2.1, serán valoradas a razón de 10 horas/crédito en las titulaciones oficiales pre-Bolonia y 15 horas/crédito ECTS, en las titulaciones oficiales post-Bolonia y tendrán el carácter de formación permanente, es decir, no tendrán caducidad.

Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia a incluir en todas las convocatorias de PAS laboral.

- *Puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de León*, si figuran como empleados públicos en un expediente administrativo de la Universidad de León no deberán acreditarlo documentalmente.
- *Puestos de trabajo desempeñados en alguna de las universidades del convenio o en otras administraciones públicas* se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal de la administración correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas.
- *Puestos desempeñados en organismos o entidades privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia*, se justificará del siguiente modo:
 - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización.
 - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta propia, se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. En caso de exención del citado impuesto, se aportará una certificación de la Tesorería de la Seguridad social que certifique los epígrafes donde ha estado dado de alta.

ANEXO III

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN EN FASE DE CONCURSO

(Resolución de _____)

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

CÓDIGO: PLAZA.....

(En toda la Relación, utilice las filas o el espacio que necesite, añadiendo la información o precisiones que considere relevantes, sin alterar el orden de los apartados)

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA. Puntuación Máximo 60 puntos

Indique los puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza:

	Empresa/ Organismo	Años y meses	Indicar en cada caso si fue: experiencia a tiempo completo; a tiempo parcial; indicar la categoría.
Antigüedad reconocida ULE			
Experiencia específica en la ULE (Puestos RPT)			
Experiencia específica en Universidades del Convenio (Burgos, Salamanca, Valladolid)			
Experiencia específica derivada de contratos descritos en los Art. 4.2 y 4.3 del II Convenio del PAS laboral de las Universidades de Castilla y León			
Experiencia específica en otras Administraciones públicas			
Otra experiencia específica			



2. FORMACIÓN. Puntuación máxima 40 puntos

2.1. Titulación Oficial Específica. De 0 a 20 puntos

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y del mismo nivel que las funciones de la plaza:

.....
.....
.....

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y de un nivel superior que las funciones de la plaza convocada:

.....
.....
.....

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y de un nivel inferior que las funciones de la plaza convocada:

.....
.....
.....

2.2. Formación específica. De 0 a 15 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas
Otra Experiencia específica			



2.3. Formación general de especial interés. De 0 a 5 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento, y las titulaciones oficiales, directamente relacionados con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no los haya incluido como específicos para la plaza. Si se alega aprovechamiento, debe estar acreditada la realización y superación de pruebas.

2.3.1. Informática. Máximo 2 puntos

Indique los cursos de informática realizados:

- a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

- b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.3.2. Idiomas..... Máximo 2 puntos

2.3.2.a) Indique los niveles de conocimiento que tenga acreditados mediante certificados oficiales de nivel, certificados de la EOI y de acuerdo a las tablas de equivalencia del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Certificado	Organismo	Fechas

2.3.2.b) Indique los cursos con certificado de aprovechamiento no usados para la valoración del apartado 2.3.2.a)

Curso	Organismo	Fechas	Horas



2.3.3. *Riesgos laborales*..... *Máximo 2 puntos.*

2.3.3.a) Indique los títulos que tenga acreditados (Máster, Grado, Técnico superior, Técnico Medio)

Título	Organismo	Fechas

2.3.3.b) Indique los cursos de prevención de riesgos laborales con certificado de aprovechamiento no usados para la valoración del apartado 2.3.3.a)

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.4. *Otra formación de especial interés para la plaza*..... *Máximo 2 puntos*

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento de especial interés para la plaza:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas

(Adjunte los documentos que acrediten todos los méritos que ha relacionado y que no consten en su expediente personal, por el mismo orden, separándolos por apartados).

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

ANEXO IV**CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA. VALORACIONES,
PRUEBAS Y CALIFICACIONES**

El proceso selectivo constará de una fase de concurso, que representará el 40% de la puntuación total del proceso, y una fase de oposición, que representará el 60% de la puntuación total del proceso.

I. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, representará el 40% de la puntuación del proceso selectivo y los puntos obtenidos en ella no podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso selectivo.

El Servicio de Recursos Humanos expedirá las certificaciones de aquellos méritos a valorar en la Fase de Concurso que consten en los expedientes personales, remitiendo copia a los interesados, a efectos de subsanación de posibles inexactitudes. Los méritos que no consten en el expediente han de ser alegados y acreditados documentalmente por los interesados en el plazo de presentación de instancias.

La valoración de los citados méritos será efectuada por el Tribunal aplicando el Baremo que figura como Anexo II de esta resolución.

II. FASE DE OPOSICIÓN. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, que se llevarán a cabo en la misma fecha y dos sesiones distintas, siendo su puntuación total la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios por los aspirantes que los superen. Esta fase será calificada de cero a sesenta puntos.

1.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, basado en el contenido del Programa que figura en el Anexo V. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,333, aplicado sobre el número de respuestas correctas.

El tiempo máximo para la realización de la primera parte del ejercicio será de 90 minutos.

Este primer ejercicio será calificado de cero a 30 puntos, y tiene carácter eliminatorio.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las preguntas incorrectas, para superar este primer ejercicio.

1.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, o bien de supuestos teórico-prácticos, relacionados con las funciones de la plaza y el contenido del Programa que figura en el Anexo V. Dado el carácter eliminatorio del Primer ejercicio, el Tribunal no realizará la corrección de este segundo ejercicio para aquellos aspirantes que no hayan superado el primero.

La duración máxima de este ejercicio, será de 90 minutos.

Será calificado de cero a 30 puntos y tiene carácter eliminatorio.

Corresponde al Tribunal Calificador la determinación de su contenido, tiempo máximo para su realización, criterios de corrección, así como la fijación del número de puntos mínimos, para superar este ejercicio. Para ello se tendrá en cuenta la dificultad del ejercicio propuesto, la capacidad para aplicar los conocimientos a las cuestiones teóricas o situaciones prácticas que se planteen y el grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso al Grupo de referencia.

III. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición por los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios.

En caso de empate, el orden de preferencia se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y, de persistir, a la mayor obtenida en el segundo ejercicio de la misma.

ANEXO V**PROGRAMAS****PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO, GRUPO III.
ESPECIALIDAD A006 (LABORATORIOS-AGRARIA)****TEMAS:**

1. Recogida, manipulación y clasificación simple de muestras suelos
2. Recogida, manipulación y clasificación simple de muestras de aguas
3. Recogida, manipulación y clasificación simple de muestras de material vegetal.
4. Recogida, manipulación y clasificación simple de muestras de material animal.
5. Muestreo en campo de perfiles de suelos. Preparación y almacenaje en laboratorio.
6. Análisis físicos y químicos de muestras de suelos.
7. Preparación y realización de ensayos geotécnicos en el laboratorio: Ensayos de corte directo, edométrico, granulométrico, de compresión y determinación del índice de CBR, límite plástico, límite de retracción, límite líquido y humedad del suelo.
8. Preparación y realización de ensayos de materiales en el laboratorio: ensayos de compresión, tracción, flexión y pandeo.
9. Operación de bombas hidráulicas centrífugas y su aparellaje eléctrico.
10. Reconocimiento y manejo de aparatos de medida, control, maniobra, protección y seguridad de instalaciones eléctricas, y su instalación en laboratorio.
11. Preparación de circuitos neumáticos en paneles didácticos de neumática.
12. Preparación de sistema de pulverización para su calibración.
13. Preparación de sembradoras para ensayos de regularidad.
14. Separación y clasificación de distintas plantas y semillas de cereales, leguminosas, forrajeras, pratenses y cultivos industriales.
15. Determinación de características técnicas en un lote de semillas.
16. Determinación de características físicas, químicas y biológicas de sustratos.
17. Conservación en medio líquido: preparación de disoluciones simples de alcohol, formol.
18. Reconocimiento y diferenciación de microscopios y lupas binoculares. Muestras para la observación con microscopio:

19. Preparaciones microscópicas, portaobjetos y cubreobjetos. Muestras para la observación con lupa binocular: Muestras de insectos vivos y órganos vegetales.
20. Montaje en seco de insectos: Alfileres entomológicos, extendedores de alas, etiquetas. Cuidados para la conservación de colecciones entomológicas: pastillas antipolillas, cápsulas de Sauvignet, esencia de mirbana.
21. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.
22. Sistemas básicos de clasificación, ordenación y almacenamiento de reactivos y muestras en laboratorios.
23. Normas de buenas prácticas de trabajo en el laboratorio
24. Equipos de protección personal utilizados en el laboratorio: normas de utilización.
25. Dispositivos de seguridad en el laboratorio. Sistemas de prevención y extinción de incendios.

PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
Y TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO, GRUPO III.
ESPECIALIDAD A008 (LABORATORIOS-BIOSANITARIA)

TEMAS:

1. Informática aplicada al laboratorio. Procesadores de textos, hojas de cálculo y bases de datos. Búsqueda de información y de material bibliográfico en la web.
2. Principios básicos de buenas prácticas de laboratorio. La calidad en los laboratorios. Procedimientos normalizados de trabajo.
3. Instalaciones y medidas de seguridad en el laboratorio. Equipos de protección colectiva y personal. Normas de utilización. Sustancias peligrosas de utilización común en el laboratorio. Pictogramas e indicaciones de peligro.
4. Fundamentos de funcionamiento y mantenimiento de equipamiento común de laboratorio: centrífugas, agitadores, estufas, autoclaves, pHmetros, conductivímetros, termodesinfectadoras, rotavapores, destiladores.
5. Instalaciones de frío en el laboratorio: cámaras frigoríficas y congeladores. Depuración del agua: tipos de aguas, aparatos de destilación y equipos de producción de agua.
6. Calibración y ajuste de balanzas y granatarios. Calibración de material de laboratorio: pHmetros, micropipetas y dispensadores. Material volumétrico de uso general en el laboratorio.
7. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización del material de laboratorio y del material quirúrgico y endoscópico. Productos y equipos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización. Empaquetado y almacenamiento del material estéril.
8. Accidentes en el laboratorio. Primeros auxilios. Procedimientos a seguir en caso de accidentes o contaminación con sustancias químicas o biológicas.
9. Nociones de química elemental: pesos atómicos y moleculares. Productos químicos: nomenclatura, formulación, clasificación, identificación, manipulación, almacenamiento e incompatibilidades químicas. Gestión de residuos en el laboratorio.
10. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Preparación. Formas de expresar la concentración. Cálculo de molaridad, normalidad, tanto por ciento etc. Preparación de diluciones para la realización de análisis. Soluciones tampón.
11. Estadística básica: Población y muestra. Parámetros que estiman el valor central y la dispersión de los resultados.
12. Preparación de muestras de alimentos para la realización de análisis químicos y microbiológicos.
13. Preparación de muestras de agua, mostos, vinos, suelos, material vegetal y animal, para la realización de análisis.

14. Preparación y esterilización de medios de cultivo para plantas y microorganismos. Liofilización y mantenimiento de colecciones microbianas.
15. Recolección de material zoológico. Ordenación y etiquetado para su inclusión en la colección zoológica. Manejo y mantenimiento de la colección zoológica.
16. Procesos básicos en un laboratorio analítico: secado de muestras, liofilización, tamizado, molienda, digestión ácida, calcinación por mufla, procesos de extracción, destilación, evaporación, concentración, filtración, centrifugación y decantación. Desintegración y homogeneización celular.
17. Determinación de parámetros físico químicos básicos en el análisis de aguas: pH, conductividad, oxígeno, materia orgánica, alcalinidad, dureza, sólidos en suspensión, aniones y cationes de interés.
18. Determinación de parámetros físico químicos básicos en el análisis de suelos: humedad, pH, conductividad, textura, materia orgánica, nitrógeno, fósforo, CIC (capacidad de intercambio catiónico), cationes y microelementos.
19. Técnicas básicas de Biología Molecular: Extracción de DNA. Separación de DNA. Amplificación de DNA mediante PCR. Digestión enzimática de DNA. Extracción y separación de proteínas.
20. Normas de trabajo y manipulación de cultivo celulares animales. Preparación de medios. Recuento y viabilidad celular.
21. Análisis químico de los alimentos. Determinación de los componentes mayoritarios: Agua, proteínas, hidratos de carbono, grasas y cenizas.
22. Cromatografía: Fundamentos científicos, Tipos de cromatografía y equipos instrumentales. Aplicaciones.
23. Electroforesis: Fundamentos científicos. Tipos de electroforesis y equipos instrumentales. Aplicaciones. Preparación de geles de acrilamida y agarosa.
24. Espectrofotometría: Fundamentos científicos. Ley de Lamber-Beer. Absorción y emisión de luz. Equipos Instrumentales. Aplicaciones.
25. Microscopía óptica: Fundamentos básicos. Mantenimiento de lupas y microscopios.

PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO, GRUPO III.
ESPECIALIDAD A009 (LABORATORIOS-BOTÁNICA)

TEMAS:

1. Elección de puntos de muestreo de material botánico. Conocimiento del material necesario para llevar a cabo muestreos botánicos.
2. Equipos de muestreo. Preparación del material necesario para el muestreo de vegetales completos (Espermatófitos, Algas, Hongos y Líquenes, Briófitos y Pteridófitos) y partes especiales de los vegetales (órganos vegetativos, órganos reproductores o sus partes: verticilos florales, polen, frutos, etc.).
3. Métodos manuales de muestreo de Espermatófitos y Pteridófitos. Recolección de ejemplares con destino a las prácticas de las asignaturas impartidas por el Área de Botánica.
4. Métodos manuales de muestreo de Algas marinas y de agua dulce. Recolección de ejemplares con destino a las prácticas de las asignaturas impartidas por el Área de Botánica.
5. Métodos manuales de muestreo de Hongos y Líquenes. Recolección de ejemplares con destino a las prácticas de las asignaturas impartidas por el Área de Botánica.
6. Métodos manuales de muestreo de Briófitos. Recolección de ejemplares con destino a las prácticas de las asignaturas impartidas por el Área de Botánica.
7. Muestreo y recolección de partes vegetales (órganos vegetativos, órganos reproductores o sus partes: verticilos florales, polen, frutos, etc.), con destino a las prácticas de las asignaturas impartidas por el Área de Botánica.
8. Preparación de medios de cultivo, colorantes de muestras, sustratos, etc., con destino a las prácticas de las asignaturas impartidas por el Área de Botánica.
9. Métodos automáticos de toma de muestras. Captación de polen. Métodos volumétricos. Métodos no volumétricos.
10. Envasado de muestras. Marcado de muestras. Transporte de muestras. Acondicionamiento de muestras durante estos procesos. Técnicas de conservación de las muestras hasta su preparación (en Espermatófitos, Algas, Hongos, Líquenes, Briófitos y Pteridófitos o sus partes).
11. Preparación de las muestras de Espermatófitos y Pteridófitos para su conservación durante tiempo indefinido (prensado y etiquetado).
12. Preparación de las muestras de Algas para su conservación durante tiempo indefinido (conservación en pliego, deshidratación, conservación en líquido y etiquetado).
13. Preparación de las muestras de Hongos, Líquenes y Briófitos para su conservación durante tiempo indefinido (secado y etiquetado).

14. Preparación de muestras mediante acetolisis. Preparación de muestras mediante microtomo. Preparación de muestras mediante punto crítico.
15. Ordenación de colecciones vegetales. Sistemas de ordenación más frecuentes. Manejo de libros básicos para la comprobación de nombres orientado a la ordenación de colecciones vegetales.
16. Recolección y preparación de material botánico para labores de investigación. Recolección y preparación de material botánico para su introducción el Herbario LEB-Jaime Andrés Rodríguez.
17. Reconocimiento e identificación de los principales grupos de Algas mediante el manejo de la bibliografía básica.
18. Reconocimiento e identificación de los principales grupos de Hongos y Líquenes mediante el manejo de la bibliografía básica.
19. Reconocimiento e identificación de los principales grupos de Briófitos mediante el manejo de la bibliografía básica.
20. Reconocimiento e identificación de los principales grupos de Pteridófitos mediante el manejo de la bibliografía básica.
21. Reconocimiento e identificación de las principales familias de Espermatófitos mediante el manejo de la bibliografía básica.
22. Mantenimiento básico del equipamiento del Área de Botánica: material óptico, material audiovisual y otros equipos utilizados en las instalaciones del Área.
23. Manejo, a nivel de usuario, de programas informáticos básicos: procesador de textos y bases de datos.
24. Adecuación y mantenimiento de los laboratorios utilizados para la impartición las prácticas de las asignaturas del Área de Botánica.
25. Preparación y mantenimiento del material de laboratorio utilizado en las prácticas de las asignaturas impartidas por el Área de Botánica.

PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO, GRUPO III.
ESPECIALIDAD A010 (LABORATORIOS-ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA)

TEMAS:

1. Fundamentos de Electromagnetismo. Campo eléctrico y magnético. Leyes de Maxwell. Ley de Lorenz. Fuerza y trabajo. Ondas electromagnéticas.
2. Cargas confinadas. Conductores y aislantes. Resistividad y conductividad. Carga, Intensidad de corriente y potencial. El Sistema Internacional de Unidades. Ley de Ohm.
3. Componentes en circuitos CC. Resistencias. Resistencia de un conductor por su dimensión o Longitud. Resistencia de un conductor en función de la variación en la temperatura. Ley de Joule. Tipos de resistencias. Codificación. Condensadores. Carga y energía almacenada. Tipos de condensadores. Codificación. Resistencias y condensadores en serie y en paralelo.
4. Corriente continua. Circuitos. Ley de Ohm. Nudos y mallas. Lemas de Kirchhoff. Superposición de generadores. Equivalentes de Thèvenin y de Norton. Resolución de Circuitos en CC.
5. Corriente alterna. Ley de Faraday Inducción mutua y autoinducción. Energía almacenada. Condensadores y autoinducciones en régimen sinusoidal. Autoinducciones en serie y en paralelo.
6. Corriente alterna. Circuitos. Circuitos en régimen sinusoidal. Impedancia y Admitancia. Potencia instantánea y potencia media. Potencia Activa, Reactiva y Aparente. Factor de Potencia. La Reactancia Inductiva y Capacitiva. Resolución de circuitos de corriente alterna en régimen permanente sinusoidal (RC, RL, RLC).
7. Medidas Eléctricas. Galvanómetros. Valor medio, valor de pico y valor eficaz. Instrumentos para medida de magnitudes eléctricas. Amperímetros, voltímetros y watímetros. Extensión del alcance. Shunts y resistencias.
8. Las Pilas y Baterías electroquímicas. Carga de baterías y acumuladores. Precauciones.
9. Máquinas eléctricas. Transformadores. Transformadores: Concepto de Transformador. Características. Relación de la corriente y el voltaje con el número de espiras. Transformador de tensión y de corriente. Autotransformador.
10. Máquinas eléctricas. Motores y generadores. Tipos de motores. Características, comportamiento, CC CA, síncronos, asíncronos. Generación. Alternadores y dinamos.
11. Electrónica básica. Componentes electrónicos. El diodo. Aplicaciones. El transistor. Aplicaciones. Elementos ópticos. Componentes optoelectrónicos. Láser. Fibra óptica.
12. Tecnología electrónica. Sensores y transductores. Tipos clasificación. Simulación de circuitos. Modelado de componentes. Manejo de aplicaciones.

13. Tecnologías de fabricación. Prototipado. Circuitos impresos: Fabricación. Proceso químico y mecánico. Materiales, Soldadura.
14. Tecnologías de fabricación. Diseño. Utilización de software para diseño de circuitos impresos. Teoría y manejo.
15. Electrónica analógica. Amplificación de señales analógicas. Amplificadores diferenciales. Operacionales.
16. Electrónica digital. Fundamentos de la electrónica digital. Funciones AND y OR. Algebra de Boole. Niveles lógicos TTL y CMOS. Puertas lógicas. Circuitos integrados. Tecnologías y familias.
17. Electrónica de potencia. Semiconductores de potencia. Diodos, transistores IGBTs y tiristores. Diacs y Triacs.
18. Rectificación monofásica y trifásica. Media y doble onda. Filtrado. Reguladores lineales.
19. Conversión de CC/CC. Convertidores elevadores, reductores y elevadores reductores. Topologías básicas. Ciclo de trabajo. Circuitos con y sin transformador. Aislamiento entrada-salida. Módulos. Conexión serie y paralelo
20. Inversores y SAIs. Modulación PWM. Inversores monofásicos y trifásicos. Suministro de energía en modo red y en modo isla. Variadores de velocidad.
21. Instrumentación electrónica. Manejo de equipos de laboratorio. Fuentes de alimentación. Generadores y sintetizadores de señal. Osciloscopios. Cargas Electrónicas.
22. Microcontroladores y microprocesadores. Introducción. Familias y estructuras. Programación. Manejo de entrenadores. Conexión con dispositivos externos. Comunicaciones. Programación. Conexión con dispositivos externos. Comunicaciones.
23. Documentación. Manejo de catálogo. Búsqueda de componentes en Web. Manejo de herramientas de documentación electrónicas.
24. Informática. Hardware. Componentes de un ordenador. Periféricos. Buses. RS232 y USB. Conexión de equipos a redes. Conectividad Ethernet 10/100 Base T y Gigabit ethernet.
25. Seguridad: normas de seguridad y salud laboral. Los riesgos eléctricos. REBT. Prevención de riesgos.

PLAZA DE OFICIAL DE LABORATORIO, GRUPO IV-A.
ESPECIALIDAD A008 (LABORATORIOS-BIOSANITARIA)

TEMAS:

1. Material de vidrio y plástico de uso habitual en laboratorio. Limpieza y mantenimiento.
2. Equipos de uso común en el laboratorio: cuidado y mantenimiento. Microscopios, lupas, baños, espectrofotómetros, centrífugas, homogeneizadores, neveras, arcones, estufas de incubación, tanques de nitrógeno, bombonas de gases, *treadmill*, bomba de vacío, bomba de perfusión.
3. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización.
4. Símbolos y fórmulas de los elementos y compuestos químicos más utilizados en laboratorio.
5. Sustancias químicas y biológicas peligrosas. Clasificación, pictogramas e indicaciones de peligrosidad. Incompatibilidades químicas.
6. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Formas de expresar la concentración. Propiedades de las disoluciones. Procedimientos de preparación y normalización de reactivos y soluciones patrón. Etiquetado, almacenamiento y eliminación de disoluciones.
7. Operaciones básicas en el laboratorio I: Medidas de masa, volumen, densidad, temperatura y presión. Técnicas de pipeteo.
8. Operaciones básicas en el laboratorio II: secado, centrifugación, extracción, destilación, filtración y pH. Métodos de calefacción y enfriamiento.
9. Primeros auxilios. Actuaciones en caso de accidentes. Medidas de prevención y protección. Equipos de protección personal utilizados en el laboratorio. Seguridad en los laboratorios de prácticas y de investigación. Riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, cancerígenos y biológicos.
10. Eliminación de residuos: técnicas de eliminación controlada y gestión de residuos peligrosos.
11. Normas de buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Organización del laboratorio. Procedimientos Normalizados de Trabajo.



ANEXO VI

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CONVOCATORIA

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA		CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA	FECHA DE LA CONVOCATORIA BOE ó BOCYL	FORMA DE ACCESO
PORCENTAJE DISCAPACIDAD, EN SU CASO:	ADAPTACION QUE SE SOLICITA POR DISCAPACIDAD Y MOTIVO DE ESTA, EN SU CASO			

DATOS PERSONALES

D.N.I. ó DOCUMENTO EQUIVALENTE		APELLIDOS		NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
CALLE ó PLAZA, NÚMERO, PISO, PUERTA ó LETRA				C.P.
LOCALIDAD				PROVINCIA

TÍTULOS ACADÉMICOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
OTROS

SE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o documento equivalente para nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea
- Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos de participación en el proceso o justificante de la exención del pago.
- Titulación académica exigida en la convocatoria
- Otra documentación exigida en la convocatoria, detallar:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

Los **datos de carácter personal** serán tratados por la Universidad de León con el objeto de gestionar el proceso selectivo al que usted concurra, así como la publicación de listas de admitidos y excluidos al proceso, organización y gestión de la realización de las pruebas, publicación de las listas con las puntuaciones correspondientes de las personas aspirantes que han superado cada ejercicio y de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo y valoración de méritos en la fase de concurso, tramitación de reclamaciones y recursos administrativos si los hubiere, y en su caso el correspondiente nombramiento. La obtención de una de las plazas ofertadas conllevará el que sus datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal de la Universidad de León y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria

Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.e) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para el cumplimiento de una misión en interés público y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, recogido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de León y las Bases de la convocatoria.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados en los medios que aparecen en la convocatoria en aras de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, a Juzgados y tribunales, al Registro Central de Personal y a la Dirección General de Función Pública.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud ante el Campus de Vegazana s/n, León o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADO C.C. NUM: ES89-2103-4200-37-0032001355
UNICAJA BANCO

ESTE IMPRESO NO SERÁ VALIDO SIN EL SELLO
O IMPRESIÓN MECÁNICA DE LA ENTIDAD
BANCARIA DONDE SE HAYA REALIZADO EL INGRESO



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

1. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los apartados.
2. Evite doblar la instancia y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
3. No olvide firmar la solicitud.
4. Imprima 3 ejemplares: Uno para entregar en la Universidad, otro para la Entidad Bancaria y el tercero para el opositor.

La instancia para la Universidad deberá entregarse en el plazo y lugar señalado en la convocatoria.

ANEXO VII**TRIBUNALES CALIFICADORES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN
DE LA FASE DE PROMOCIÓN INTERNA****Plazas de Técnico Especialista de Oficio, Grupo III.
Especialidad A006 (Laboratorios-Agraria)***Tribunal Titular.*

Presidente/a: D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D. Pedro José Aguado Rodríguez

D. Pablo Pastrana Santamarta

D. Miguel Javier Quiroga Martínez

D.^a Manuel Martín García

Secretario/a: D.^a María Luisa Álvarez Andrés

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D. Juan Luis Hernansanz Rubio

Vocales: D. Luis Herráez Ortega

D. Francisco Javier López Díaz

D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

D.^a Nieves Feliz Truchero

Secretario/a: D.^a María del Carmen González Cubero

**Plazas de Técnico Especialista de Laboratorio y
Técnico Especialista de Oficio, Grupo III.
Especialidad A008 (Laboratorios-Biosanitaria)***Tribunal Titular.*

Presidente/a: D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D. Valentín Pérez Pérez

D. Francisco Javier Rúa Aller

D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

D.^a Victoriana Del Canto mata

Secretario/a: D. David Ortega Díez

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D. Juan Luis Hernansanz Rubio

Vocales: D. Luis Herráez Ortega

D.^a Leonor Calvo Galván

D.^a Leticia González Arias

D. José Carlos Cosgaya Hijosa

Secretario/a: D.^a María del Carmen González Cubero

Plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.
Especialidad A009 (Laboratorios-Botánica)

Tribunal Titular.

Presidente/a: D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D.^a Marta Eva García González

D. Antonio E. Encina García

D. Victoriana Del canto Mata

D.^a Olga Concepción Álvarez Alonso

Secretario/a: D. David Ortega Díez

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D. Juan Luis Hernansanz Rubio

Vocales: D.^a Sara del Río González

D.^a Carmen Acedo casado

D.^a Nieves Feliz Truchero

D. J. Óscar González Cubillas

Secretario/a: D.^a María Luisa Álvarez Andrés

Plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.
Especialidad A010 (Laboratorios-Electricidad y Electrónica)

Tribunal Titular.

Presidente/a: D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D. Ramón Ángel Fernández Díez

D. Carlos Fernández López

D. Álvaro Q. Del Río González

D. J. Óscar González Cubillas

Secretario/a: D.^a María Luisa Álvarez Andrés

*Tribunal Suplente.*

Presidente/a: D. Juan Luis Hernansanz Rubio

Vocales: D.^a María Inmaculada González Alonso

D.^a Ana María Díez Suárez

D. José Carlos Cosgaya Hijosa

D.^a Ana I. Villoria Alfayate

Secretario/a: D. David Ortega Díez

Plazas de Oficial de Laboratorio, Grupo IV-A,
Especialidad A008 (Laboratorios-Biosanitaria)

Tribunal Titular.

Presidente/a: D.^a Araceli Cano San Segundo

Vocales: D. Valentín Pérez Pérez

D. Francisco Javier Rúa Aller

D.^a Luzdivina Vila Fidalgo

D.^a Victoriana Del Canto Mata

Secretario/a: D. David Ortega Díez

Tribunal Suplente.

Presidente/a: D. Juan Luis Hernansanz Rubio

Vocales: D. Luis Herráez Ortega

D.^a Leonor Calvo Galván

D.^a Leticia González Arias

D. José Carlos Cosgaya Hijosa

Secretario/a: D.^a María del Carmen González Cubero